



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2024 de fecha 28 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-002/2024

POR LA QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 002-030/2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 334/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de febrero de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 126/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 002-030/2024, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 036/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitieron a consideración de la Gerencia Administrativa y Financiera, la propuesta de modificación del Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el Año 2024, en cumplimiento de la instrucción CA N° 007-0128/2024, de fecha 07 de febrero de 2024;

Que, el Consejo de Administración del Instituto, a través de la Nota Interna CA N° 007-0128/2024, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, ha dispuesto encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera y por su intermedio a la Dirección de Inversiones, proceda a arbitrar los mecanismos necesarios a los efectos de elaborar una propuesta para la realización de una subasta electrónica semanal para las colocaciones de los recursos financieros del Instituto a través de Certificados de Depósitos de Ahorro (CDA) vencidos, hasta tanto se disponga otro curso de acción a seguir;

Que, la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, proponen la realización de las subastas electrónicas en las semanas en las que se producen los vencimientos de capital, conforme a los siguientes criterios y consideraciones:

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 011/2024 de fecha 28 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-002/2024

- Previsibilidad a los agentes financieros de las entidades elegibles para participar de los Llamados a Concurso de Ofertas.
- Las fechas de vencimientos de los instrumentos financieros.
- Los días que sesiona el Consejo de Administración del IPS.

Que, los Llamados a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos en CDA en las fechas previstas en el calendario propuesto, estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Contar con disponibilidad de recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y/o del Fondo de Contingencia a la fecha de la subasta.
- Se podrá dejar sin efecto la subasta electrónica en caso de contar con alternativas de inversión en otros instrumentos financieros que permitan contribuir a la composición de una adecuada diversificación y atomización de riesgo de exposición del portafolio de inversiones del Instituto.
- Se podrá dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas, en caso de necesidad, para cubrir los desembolsos de préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados.
- Se podrá dejar sin efecto la subasta en caso de no contar con el margen disponible suficiente con respecto a las limitaciones máximas de inversión por tipo de activos establecidas en el Artículo 42°. Determinación transitoria de limitaciones de inversión, en el inciso a) de la Ley N° 7235 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95° DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”.

Que, se menciona que los ingresos en concepto de intereses no son considerados para la disponibilidad de recursos para los Llamados a Concurso de Ofertas, en atención a la Resolución C.A. N° 006-005/2024, de fecha 31 de enero de 2024, por la que se autoriza el uso del Rubro 160 – Rentas de la Propiedad del presupuesto de ingresos del IPS, aprobado por la Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”;

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2024 de fecha 28 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-002/2024

Que, las subastas se llevarán a cabo únicamente en las semanas en las que se producen los vencimientos de capital, en guaraníes y dólares americanos, específicamente los días viernes (a excepción del vencimiento en guaraníes de fecha 27/03/2024, que debido al feriado de la Semana Santa, se llevaría a cabo en la siguiente semana), principalmente en razón de que, no todas las semanas se producen vencimientos de capital;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia Administrativa y Financiera – Dirección de Inversiones, en lo que respecta al Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el Año 2024, aprobado por Resolución C.A. N° 002-030/2024, de fecha 10 de enero de 2024, determinando que las subastas electrónicas para la Colocación de los Recursos Financieros del Instituto para el año 2024, deberán ser llevadas a cabo indefectiblemente los días lunes de cada semana/mes, esto, siempre y cuando se produzca el vencimiento del capital de los instrumentos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y/o si el mismo (el vencimiento) resultara precisamente un día lunes; dentro de ese contexto el Calendario queda establecido conforme al siguiente detalle:

Año 2024		
Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en CDA		
Meses	Fechas de subastas:	Cantidad de subasta en el mes
Marzo	lunes 11	1
Abril	lunes 1	1
Mayo	lunes 20	2
	lunes 27	
Junio	lunes 03	2
	lunes 24	

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2024 de fecha 28 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-002/2024

Julio	lunes 22	2
	lunes 29	
Agosto	lunes 05	2
	lunes 19	
Setiembre	lunes 02	3
	lunes 23	
	lunes 30	
Octubre	lunes 14	2
	lunes 21	
Noviembre	lunes 04	2
	lunes 11	
Diciembre	lunes 02	2
	lunes 23	

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Modificar el Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) para el Año 2024, aprobado por Resolución C.A. N° 002-030/2024, de fecha 10 de enero de 2024, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, quedando establecido de la siguiente manera:

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2024 de fecha 28 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-002/2024

Año 2024		
Calendario de Subastas para las Colocaciones de los Recursos Financieros del Instituto en CDA		
Meses	Fechas de subastas:	Cantidad de subasta en el mes
Marzo	lunes 11	1
Abril	lunes 1	1
Mayo	lunes 20	2
	lunes 27	
Junio	lunes 03	2
	lunes 24	
Julio	lunes 22	2
	lunes 29	
Agosto	lunes 05	2
	lunes 19	
Setiembre	lunes 02	3
	lunes 23	
	lunes 30	
Octubre	lunes 14	2
	lunes 21	
Noviembre	lunes 04	2
	lunes 11	
Diciembre	lunes 02	2
	lunes 23	



FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2024 de fecha 28 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-002/2024

2°) Establecer que los Llamados a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos en CDA, en las fechas previstas en el Calendario aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución, estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Contar con disponibilidad de recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones y/o del Fondo de Contingencia a la fecha de la subasta.
- Se podrá dejar sin efecto la subasta electrónica en caso de contar con alternativas de inversión en otros instrumentos financieros que permitan contribuir a la composición de una adecuada diversificación y atomización de riesgo de exposición del portafolio de inversiones del Instituto.
- Se podrá dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas, en caso de necesidad, para cubrir los desembolsos de préstamos a funcionarios, jubilados y pensionados.
- Se podrá dejar sin efecto la subasta en caso de no contar con el margen disponible suficiente con respecto a las limitaciones máximas de inversión por tipo de activos establecidas en el Artículo 42°. Determinación transitoria de limitaciones de inversión, en el inciso a) de la Ley N° 7235 "QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL".

3°) Establecer que en caso de dejar sin efecto el Llamado a Concurso de Ofertas por cualquiera de las causales mencionadas en el Art. 2°, u otras no previstas en el mismo, la Dirección de Inversiones, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, procederá a comunicar nota mediante al Consejo de Administración.-----

4°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.